



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Montevideo, 5 AGO. 2014

Acta N° 60

Res. N° 18

Exp. N° 2014-25-1-003401

VISTO: Las Notas N°25/14 y N° 26/14 de fechas 24 de julio de 2014 y 30 de julio de 2014 del Director General del Consejo de Educación Técnico Profesional y la Nota de fecha 31 de julio de 2014 de la Directora General del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en las notas del Programa 04 se solicita un refuerzo de créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales" por \$ 24.000.000 y en los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales" por \$ 9.000.000 y \$ 2.000.000, respectivamente, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", a efectos de atender requerimientos de cursos en la División Asesoría y Desarrollo Empresarial, producto de acuerdos con distintas instituciones privadas y públicas (Montes del Plata, MINTUR – Gol al Futuro, MIDES, INEFOP, OSE, etc.) y del Programa de Educación para el Agro para requerimientos de insumos (sostenimiento de internados, fertilizantes, raciones, semillas y sanidad animal, etc.).

II) Que la División Hacienda del Programa 04 informa disponibilidad financiera al 29 de julio de 2014 y proyección de ingresos del período 30 de julio a 31 de diciembre de 2014, a efectos de cubrir los créditos solicitados.

III) Que en la nota del Programa 03 se solicita un refuerzo de créditos en los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales" por \$ 2.100.000 y \$ 2.500.000, respectivamente, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", dada la cantidad de acuerdos y convenios que mantiene el Consejo de Educación Secundaria con distintos organismos públicos (Convenio MIDES – INJU – CES, Convenio INDA – CES para los comedores de los Liceos N° 4 de Rivera y el de Ismael Cortinas), así como la tendencia de incremento en los gastos de las cantinas liceales.

IV) Que la División Hacienda del Programa 03 informa que de acuerdo a los ingresos esperados se cubrirían los créditos solicitados.

V) Que en relación al refuerzo del Grupo 0, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto sugiere trasponer \$ 5.245.185 de las Reservas de Servicios Personales (Objeto 099) de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación

Especial", para lo cual existiría disponibilidad de crédito presupuestal, cubriendo parcialmente las necesidades de crédito, restando un saldo a cubrir de \$ 18.754.815 en el Programa 04, que, a efectos de su financiamiento, correspondería solicitar un refuerzo de crédito presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas al amparo del Art. 41 de la Ley 17.930 en dicha financiación.

VI) Que la Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 701 "Equipamiento", Recursos con Afectación Especial, Programa 01 por \$ 1.800.000, los cuales se destinarían a reforzar parcialmente al Grupo 1 "Bienes de Consumo" del Programa 04, quedando un saldo a cubrir de \$ 7.200.000.

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en el Art. 56 literal a) del TOI:

Objetos Reforzantes			
Programa	Objeto	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	099	Otras retribuciones (Reserva)	5.245.185
Total Objetos Reforzantes			5.245.185
Objetos Reforzados			
Programa	Objeto	Descripción	Importe
04 - Educación Técnico Profesional	011	Sueldo básico de cargos	3.346.133
	059	Sueldo anual complementario	278.844
	068	Comp. Alimentación sin aporte, día trab. A 157 y 167 L. 16,713 D. 113/96	505.664
	081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	706.871
	082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	36.250
	083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	333.498
	089	Otras cargas legales sobre servicios personales	37.925
Total Objetos Reforzados			5.245.185

- 2) Disponer la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.2, de acuerdo al siguiente detalle, en el marco de lo establecido en el Art. 56 literal e) del TOI:

Proyecto Reforzante			
Programa	Proy.	Descripción	Importe
01 - Consejo Directivo Central	701	Equipamiento	1.800.000
Grupo Reforzado			
Programa	Grupo	Descripción	Importe
04 - Educación Técnico Profesional	1	Bienes de Consumo	1.800.000



**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

- 3) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas un refuerzo de créditos en el Grupo 0 "Servicios Personales", Grupo 1 "Bienes de Consumo" y Grupo 2 "Servicios no Personales" por \$ 18.754.815, \$ 7.200.000 y \$ 2.000.000, respectivamente, del Programa 04 y en los Grupos 1 "Bienes de Consumo" y 2 "Servicios no Personales" por \$ 2.100.000 y \$ 2.500.000, respectivamente, del Programa 03, en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al amparo del Art. 41 de la Ley 17.930.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a las Divisiones Haciendas de los Programas 03 y 04, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, al Programa de Gestión Financiero Contable del Programa 04 y al Área Contable Financiera. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de realizar la trasposición mencionada y de tramitar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el refuerzo correspondiente.


Dra. Gabriela Almirati Saibene
SECRETARIA GENERAL
CO.DI.CEN.


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública

